



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069 - 2024-MPT/A

Pampas, 15 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 041-2024-GM/MPT, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 049-2024-MPT/OGAF, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 0138-2024-MPT/OGAF-OGRH, de fecha 13-02-24, emitido por el Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 37 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. (.....);

Que, conforme el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala: El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. (.....);

Que, mediante Informe N° 041-2024-GM/MPT, de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, en referencia al Informe N° 049-2024-MPT/OGAF, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 0138-2024-MPT/OGAF-OGRH, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita designación de comisión permanente para el proceso de selección de personal CAS de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, consignado a los miembros que deben conformar la comisión referida; también de parte del ejecutivo cabe aclarar que el comité de selección del proceso CAS convocara por necesidad transitoria;

Estando de acuerdo a los considerandos y numeral 6 del artículo 20 Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS – 2024 – Transitorio, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, quienes se encargan de la etapa preparatoria, convocatoria y selección, está conformado de la siguiente forma:

ITEM	OFICINA Y/O UNIDAD	CARGO
TITULARES		
1	JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
2	JEFE DE OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
3	JEFE DE OFICINA GENERAL DE PLANIAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069 - 2024-MPT/A

Pampas, 15 de febrero de 2024

SUPLENTE		
1	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE
2	JEFE DE OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	SECRETARIO
3	JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DOCUMENTARIA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de Tecnologías y estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Lolo Antonio
ALCALDE